



DICTAMEN UOC N° 28/2024

Encarnación, 10 de Setiembre de 2024.

Antecedentes:

Que la Universidad Nacional de Itapúa (Convocante) - Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de la Resolución DNCP 313/2023, por la cual se establecen directrices de comunicación de informe cuatrimestrales.-

Que el inciso c) del artículo 361, Anexo del Decreto N° 1092/2024, Por el cual se reglamente la Ley 7.228/2.023, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.024. Que establece que las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos en el PAC, en caso que no se cumpliera el cronograma, deberá justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.-

Que los principios de Economía, eficacia y eficiencia orientadas a la satisfacción de necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren el Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos, sujetándose a disposiciones de la Ley 7021.-

Que esta Unidad Operativa de Contrataciones, justifica la no comunicación del llamado **Adquisición de Libros Educativos UNI 2024 con ID 440.147**, el llamado fue objeto de cambio de fuente de financiamiento según Ley 7264/2024, que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo)

Y el Decreto N.º 1584 Que Reglamenta la Ley N.º 7264....

Habiéndose emitido el Decreto N.º 1983 de fecha 26 de junio del corriente año por el cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas la Modificación en la Estimación de los Ingresos de la Administración Central y de las Entidades Descentralizadas, la Transferencia de Créditos Presupuestarios, el cambio de Fuente de Financiamiento y la Modificación de las cuotas de Ingresos y Gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N.º 1188 del 16 de Febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 de las Universidades Nacionales de Pilar, Itapúa, Villarrica Del Espíritu Santo y Canindeyú.

Es mi dictamen.



Dra. María Nélide Ocampo
Directora de la UOC